

Informe de necesidad e idoneidad del contrato e insuficiencia de medios

Suministro de Cesión de Derechos de Uso y Soporte sobre el producto SPSS Statistics Premium y Amos Campus Edition o equivalente

CPV 48000000

Paquetes de software y sistemas de información

Mayo, 2024

ÍNDICE

1	Órgano de contratación	1
2	Expediente y características	1
3	Consideraciones Legales	1
4	Características de la Licitación	1
4.1	Objeto del Contrato	1
4.2	División por lotes	3
4.2.1	Justificación.....	3
4.2.2	Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la necesidad.....	3
4.3	Reserva de lotes a centros especiales de trabajo y empresas de inserción laboral	4
4.4	Insuficiencia de medios	4
4.5	Régimen económico	4
4.5.1	Presupuesto base de licitación	4
4.5.2	Valor estimado del contrato	5
4.5.3	Proceso de justificación de precio	5
4.5.4	Expediente de tramitación anticipada.....	12
4.5.5	Distribuciones anuales.....	12
4.5.6	Precio.....	13
4.6	Duración del Contrato	13
4.7	Exigencia de garantía provisional	13
4.8	Procedimientos de adjudicación	13
4.9	Clasificación y solvencia económica y financiera, técnica o profesional	13
4.9.1	Solvencia económica y financiera.....	13
4.9.2	Solvencia técnica o profesional	13
4.10	Criterios de adjudicación	14
4.10.1	Valoración	14
4.10.2	Valoración criterios mediante fórmula (Oferta Económica)	14
4.10.3	Criterios de desempate	14
4.10.4	Justificación de la idoneidad de los criterios.....	15
4.11	Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, ambiental o de otro orden	15
4.11.1	Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del presente contrato, en los términos del artículo 202 LCSP, las siguientes:	15
4.11.2	Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) LCSP.	16
4.11.3	Estas condiciones especiales de ejecución que forman parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.	16
4.12	Modificaciones previstas	16
4.13	Régimen de penalidades	17
4.14	Condiciones contractuales de carácter esencial	17
Anexo I		1
1	IBM SPSS Statistics Premium	1

1.1	IBM SPSS Statistics Base	1
1.2	IBM SPSS Advanced Statistics	1
1.3	IBM SPSS Categories	1
1.4	IBM SPSS Conjoint	1
1.5	IBM SPSS Custom Tables	2
1.6	IBM SPSS Forecasting	2
1.7	IBM SPSS Regression	2
1.8	IBM SPSS Bootstrapping	2
1.9	IBM SPSS Missing Values	2
1.10	IBM SPSS Complex Samples	2
1.11	IBM SPSS Data Preparation	3
1.12	IBM SPSS Direct Marketing	3
1.13	IBM SPSS Exact Test	3
1.14	IBM SPSS Decision Trees	3
1.15	IBM SPSS Neural Networks	3
2	IBM SPSS Amos	4

1 Órgano de contratación

El presidente del Consorcio para el desarrollo de aplicaciones para la Gestión Universitaria (Consorcio CIXUG) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de sus estatutos.

2 Expediente y características

Expediente	CX-24-01
Calificación del contrato	Suministro
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Contrato sujeto a regulación armonizada	No
Financiado con Fondos Europeos	No

3 Consideraciones Legales

1. Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como las disposiciones que la desarrollan. Son de aplicación con carácter supletorio las demás normas de derecho administrativo y, en su caso, las normas de derecho privado.
2. Este informe se emite con el objeto de justificar la necesidad e idoneidad de la contratación a la que se ha hecho referencia con anterioridad, así como la insuficiencia de medios, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP.

4 Características de la Licitación

4.1 Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la contratación de 116 CVUs (Campus Value Units) de los productos IBM SPSS Statistics Premium y 102 CVUs IBM SPSS Amos, ambos productos, Campus Edition, o equivalente, que le permitan obtener los derechos de despliegue, uso y soporte para las Universidades que forman parte del Consorcio CIXUG (Universidad de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo), en adelante las Universidades del SUG, en el período 2024 al 2027.

Específicamente, a través del presente proceso se persigue:

- Contratar 116 SPSS y 102 CVUs Amos para dar cobertura a un número estimado, para las tres Universidades del SUG, de 49.000 estudiantes, a través de una concurrencia de 450 licencias SPSS (de los productos indicados en el siguiente apartado) concurrentes y 3.000 autorizadas y 150 licencias AMOS concurrentes y 50 autorizadas. Todo ello para los usuarios de las tres

Universidades, los cuales pueden utilizar diferentes versiones de los productos indicados que tengan soporte de IBM.

- Contratar los productos IBM SPSS Statistics Premium Campus Edition e IBM Amos Campus Edition, o equivalente, incluyendo todos los módulos detallados a continuación (o equivalentes):
 - IBM SPSS Statistics Premium
 - IBM SPSS Statistics Base
 - IBM SPSS Advanced Statistics
 - IBM SPSS Categories
 - IBM SPSS Conjoint
 - IBM SPSS Custom Tables
 - IBM SPSS Forecasting
 - IBM SPSS Regression
 - IBM SPSS Bootstrapping
 - IBM SPSS Missing Values
 - IBM SPSS Complex Samples
 - IBM SPSS Data Preparation
 - IBM SPSS Direct Marketing
 - IBM SPSS Exact Test
 - IBM SPSS Decision Trees
 - IBM SPSS Neural Networks
 - IBM SPSS Amos
- Ofrecer dichos productos y módulos, detallados en el apartado anterior, a todas las personas participantes de la comunidad universitaria. Principalmente al profesorado, personal investigador, personal administrativo y alumnado, para ser utilizados en cualquier instalación de la Universidad, incluyendo salas de estudio, salas de informática, despachos de personal docente y de investigación, entre otras, siempre dentro de las actividades académicas y de investigación sin fines de lucro.
- Poder utilizar los productos y módulos en los domicilios del personal docente e investigador y del alumnado, de forma ilimitada en equipos de propiedad de las Universidades del SUG o de los usuarios de la comunidad universitaria.
- Tener la posibilidad de instalar diferentes versiones del producto en cada una de las Universidades, dependiendo de la necesidad particular de cada Universidad.
- Disponer de este servicio las 24 horas del día, 7 días a la semana y los 365 días del año.
- Poder gestionar la asignación de licencias, de las diferentes Universidades del SUG, de forma dinámica por universidad y por versión del producto requerido, a través de herramientas proporcionadas por el proveedor, pero administradas por el personal del CIXUG y/o de las Universidades del SUG sin la necesidad de participación del proveedor.

4.2 División por lotes

No.

4.2.1 Justificación

Actualmente, el CIXUG, a través de la contratación por tres años realizada en julio de 2021, aporta a las tres universidades públicas del Sistema Universitario de Galicia, en adelante, las Universidades do SUG, as licencias de los productos IBM SPSS Statistics Premium e IBM SPSS Amos que requieren en su desarrollo didáctico e investigador.

Dado que:

- o Las tres Universidades del SUG necesitan contar con un programa estadístico para utilizar en las áreas técnicas, de ciencias sociales y aplicadas, tanto para la docencia, como para la investigación.
- o IBM SPSS/Amos es la referencia mundial en el campo de software estadístico.
- o Durante muchos años docentes e investigadores de las Universidades del SUG, incorporaron este producto en sus planes de formación, modelos de simulación de los grupos de investigación, cartera de ejercicios de múltiples materias.
- o Las tres Universidades del SUG requieren hacer contrataciones de servicios similares.
- o Actualmente está vigente un contrato por tres años que abarca las tres universidades del SUG.
- o El proceso de contratación individual puede requerir mucho esfuerzo por parte del personal TIC y de contratación de cada una de las Universidades del SUG.
- o Los productos pueden ser contratados de forma consolidada, y la contratación consolidada puede permitir un ahorro en el proceso de licitación y compra.
- o La contratación puede realizarse por un período de tres años.

Se acordó gestionar la contratación, a través del Consorcio Interuniversitario Cixug, de los productos y cantidades indicados anteriormente, en parte de 2024, todo el 2025 y 2026 y parte del 2027. Para ello se llevará a cabo un proceso de contratación de tres años.

4.2.2 Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la necesidad

El software SPSS es el indicado para cubrir la demanda, al cumplir con los requisitos detallados en el apartado 4.1, Objeto del Contrato. Está considerado el software estadístico líder mundial utilizado en empresas, administraciones públicas, organizaciones académicas y de investigación. En las Universidades es ampliamente utilizado en las áreas de conocimiento asociadas a las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales e Ingenierías.

El SPSS es un producto que ya cuenta con una amplia variedad de módulos utilizados en los diferentes centros y departamentos de las Universidades del SUG, tanto para las áreas de investigación, como académicas.

Tras distintas consultas y el análisis de distintas opciones tecnológicas no se han

identificado soluciones similares en cuanto a las herramientas básicas, especializadas y librerías específicas en diferentes campos del conocimiento asociado al ámbito estadístico. Existe una opción de Software Libre llamada R, pero con un alcance mucho más limitado y también ampliamente divulgado dentro de las Universidades del SUG. Como objetivo prioritario de la divulgación del conocimiento, las Universidades presentan todas las opciones disponibles en esta área, con claridad que el software más completo y ampliamente utilizado en todos los ámbitos profesionales es el SPSS.

En el caso de R, sí existen algunas librerías que tiene SPSS, pero su rendimiento es menor o simplemente muy limitado. En todo caso, de contar con alguna opción, inexistente en la actualidad, la curva de aprendizaje, el desarrollo de las nuevas guías docentes, el rediseño de las materias a esa nueva herramienta, adaptación de los desarrollos en laboratorios y grupos de investigación harían inviable su implantación en un tiempo menor a dos o tres años. Ello también retiraría de la actividad docente un producto líder en el mercado, ampliamente utilizado en la industria y que mermaría las opciones de empleabilidad del alumnado titulado en carreras científicas y técnicas.

4.3 Reserva de lotes a centros especiales de trabajo y empresas de inserción laboral

No.

4.4 Insuficiencia de medios

Ni el CIXUG, ni las Universidades del SUG, disponen de los medios necesarios ni del personal con la especialización requerida para cubrir los servicios requeridos con las garantías necesarias.

Faltan, además, las herramientas de trabajo propias para desarrollar estos servicios. A los efectos de idoneidad del objeto y contenido del contrato, las necesidades que se pretenden cubrir son las que se indican expresamente en el presente documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.5 Régimen económico

4.5.1 Presupuesto base de licitación

Importe de licitación	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de licitación
IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
89.023,50 €	18.694,93 €	107.718,43 €

4.5.2 Valor estimado del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Importe de licitación (IVA excluido)	89.023,50 €
Incremento de unidades de ejecución	No aplica
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido).	No aplica
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	No aplica
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	No aplica
Prorroga (excluido el IVA)	No aplica
Total Valor Estimado	89.023,50 €

4.5.3 Proceso de justificación de precio

4.5.3.1 Fuente de datos

Para el cálculo del precio estimado se han revisado 13 licitaciones identificadas en la plataforma de contratación del Estado similares y realizadas por Universidades españolas a lo largo de los años 2022 y 2023.

En todos los casos, se han considerado las cantidades contratadas de licencias del producto IBM SPSS Statistics y Amos bajo las figuras de licencias concurrentes y autorizadas. Las primeras son las que se instalan en un servidor y los usuarios solicitan una de las licencias concurrentes en tiempo real limitando su uso al alcance del límite de licencias disponibles configuradas en el servidor. Por otro lado, las autorizadas son licencias individuales que se instalan directamente en las máquinas de usuarios que hacen uso intensivo de la aplicación y que pueden utilizarlas a cualquier hora y sin las restricciones que tienen las de uso compartido o concurrente.

4.5.3.2 Precios estimados y de adjudicación

Según la investigación realizada, los precios anuales estimados por las Universidades y detallados en la plataforma de contratación son los que se indican en la siguiente tabla:

Universidad	SPSS Concu.	SPSS Autor.	Amos	Estimación
Univ. Pablo de Olavide	300	0	0	22.500,00 €
Univ. Alicante	150	0	0	18.572,56 €
Univ. Illes Balears	100	0	0	14.200,00 €
Univ. Castilla La Mancha	100	0	20	16.000,00 €
Univ. Jaume I	100	0	50	19.786,86 €
Univ. Salamanca	400	3.000	200	28.000,00 €
Univ. Burgos	75	0	35	16.692,00 €
Univ. Zaragoza	100	0	0	14.519,00 €
Univ. Elche	100	0	50	19.600,00 €
Univ. Polit. Madrid	100	200	0	17.900,00 €
Univ. Málaga	200	0	25	28.980,00 €
Univ. Valladolid	100	3.000	100	20.661,16 €

Por otro lado, el mismo análisis indica que los precios resultados del proceso de licitación y que indican los precios de adjudicación son los que se indican en la siguiente tabla:

Universidad	SPSS Concu.	SPSS Autor.	Amos Concu.	Amos Autor.	Licencia. Equival.
Equivalencia Licencia SPSS Concurrentes	1	0,05	0,1	0,05	
Univ. Pablo de Olavide	300	0	0	0	300,0
Univ. Alicante	150	0	0	0	150,0
Univ. Illes Balears	100	0	0	0	100,0
Univ. Castilla La Mancha	100	0	0	20	101,0
Univ. Jaume I	100	0	50	0	105,0
Univ. Salamanca	400	3.000	200	0	570,0
Univ. Burgos	75	0	35	0	78,5
Univ. Zaragoza	100	0	0	0	100,0
Univ. Elche	100	0	50	0	105,0
Univ. Polit. Madrid	100	200	0	0	110,0
Univ. Málaga	200	0	25	0	202,5
Univ. Valladolid	100	3.000	50	50	257,5

4.5.3.3 Equivalencias consideradas

Para los siguientes análisis, dado que:

- Las ofertas no diferencian entre las licencias de SPSS y Amos, ni entre las concurrentes y autorizadas.
- Que en todas las licitaciones consideran siempre el uso de licencias SPSS concurrentes.

Se ha hecho una equivalencia a partir del peso e importancia de los diferentes tipos de licencias y productos teniendo como referencia las licencias de SPSS concurrentes de tal modo que:

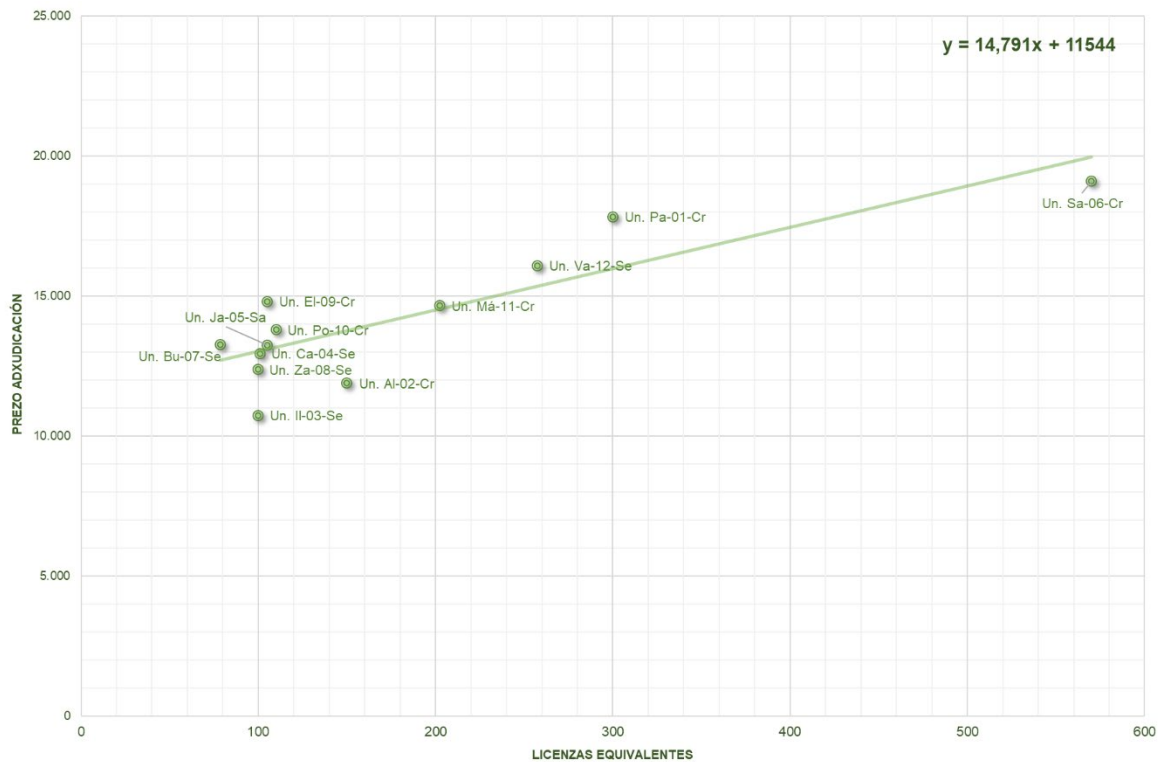
- Una licencia de SPSS Concurrente se considera la unidad.
- Una licencia de SPSS Autorizada equivale a 0,05 SPSS Concurrente.
- Una licencia de AMOS Concurrente equivale a 0,10 SPSS Concurrente.
- Una licencia de AMOS Autorizada equivale a 0,05 SPSS Concurrente.

A partir de estas referencias se hicieron los cálculos de licencias totales equivalentes obteniéndose los resultados que se indican en la siguiente tabla.

Universidad	SPSS Concu.	SPSS Autor.	Amos Concu.	Amos Autor.	Licen. Equival.
Equivalencia Licencia SPSS Concurrentes	1	0,05	0,1	0,05	
Univ. Pablo de Olavide	300	0	0	0	300,0
Univ. Alicante	150	0	0	0	150,0
Univ. Illes Balears	100	0	0	0	100,0
Univ. Castilla La Mancha	100	0	0	20	101,0
Univ. Jaume I	100	0	50	0	105,0
Univ. Salamanca	400	3000	200	0	570,0
Univ. Burgos	75	0	35	0	78,5
Univ. Zaragoza	100	0	0	0	100,0
Univ. Elche	100	0	50	0	105,0
Univ. Polit. Madrid	100	200	0	0	110,0
Univ. Málaga	200	0	25	0	202,5
Univ. Valladolid	100	3000	50	50	257,5

4.5.3.4 Cálculo de la fórmula precio según el Precio de Adjudicación

Con los datos indicados anteriormente se produce la generación de la siguiente gráfica a partir de los datos asociados a las licencias equivalentes, calculadas en la tabla anterior, y los precios de adjudicación:



En la gráfica puede observarse que la mayor concentración de ofertas se encuentra alrededor de 100 licencias dado que una buena parte de las Universidades han solicitado 100 licencias SPSS Concurrentes con pequeñas variaciones. El caso más a la derecha de la gráfica corresponde a la Universidad de Salamanca que hizo un requerimiento de licencias de los cuatro tipos indicados anteriormente.

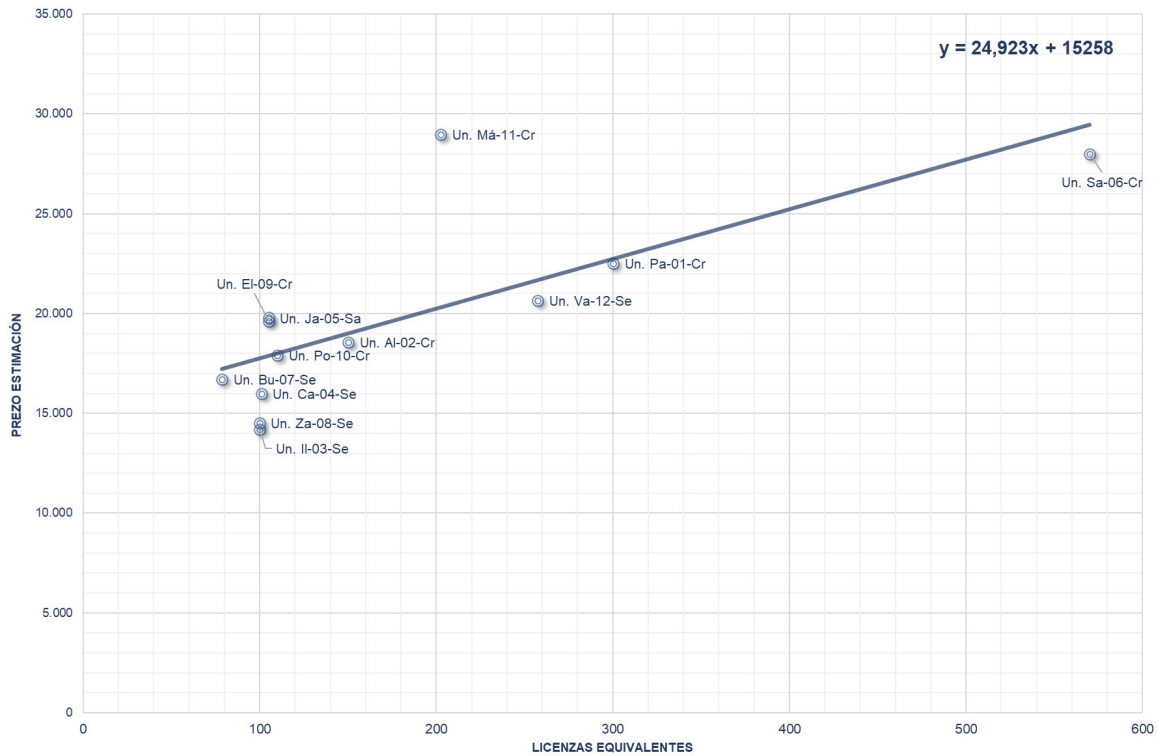
En la gráfica, también se indica la línea de tendencia de grado uno que termina siendo una recta de pendiente 14,791€/Licencia y que corta el eje "X" en 11.544,00 €. Puede observarse que una buena representación de las ofertas de adjudicación guarda una relación directa con las licencias equivalentes estimadas anteriormente, por lo que la fórmula obtenida representa con bastante fiabilidad el comportamiento de los precios de adjudicación con relación con las licencias solicitadas. Finalmente, la ecuación obtenida en este cálculo es la siguiente:

$$\text{Precio Ofertado} = 11.544,00\text{€} + 14,791 * NLE$$

... donde **NLE** es el Número de Licencias Equivalentes solicitadas.

4.5.3.5 Cálculo de la fórmula de precio según el Precio de Estimación

La gráfica, que a continuación se indica, es el resultado de presentar los precios estimados por las Universidades a partir de las licencias equivalentes calculadas anteriormente.



Al hacer el análisis de la gráfica se encuentra que el precio estimado por las Universidades es significativamente superior a los precios ofertados por los proveedores.

La ecuación que representa la línea de tendencia tiene la siguiente ecuación:

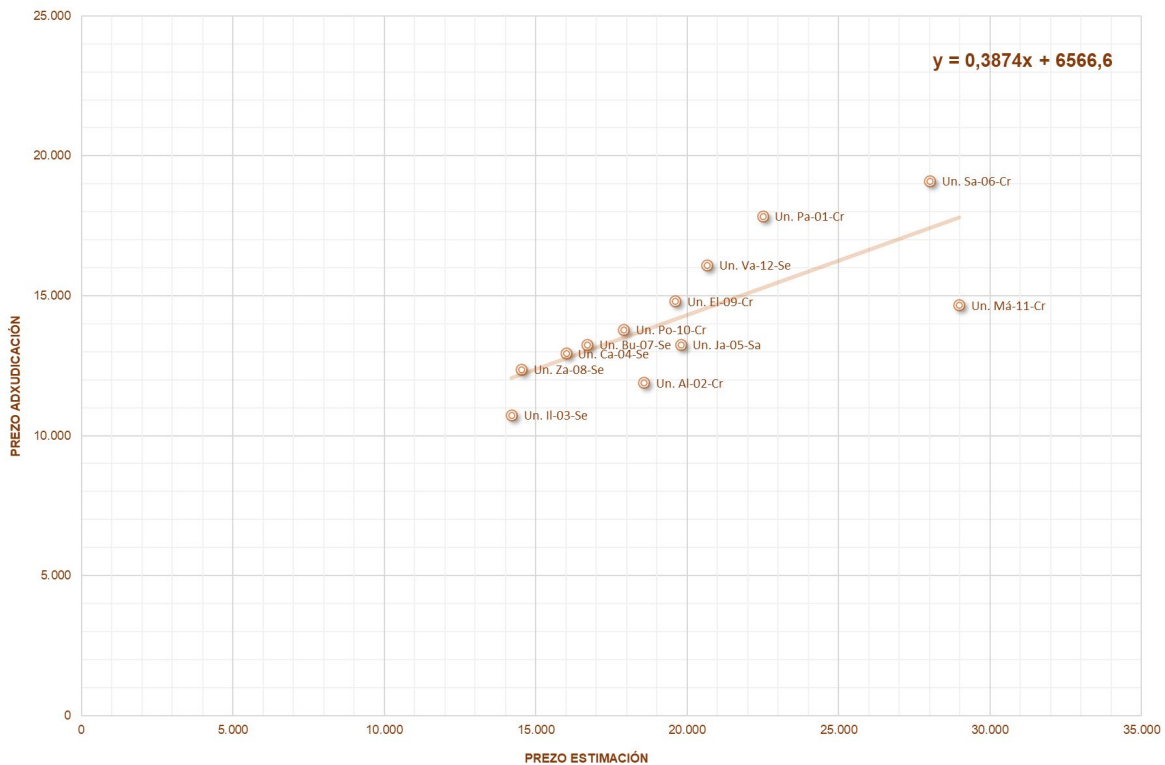
$$\text{Precio Ofertado} = 15.528,00\text{€} + 24,923 \left(\frac{\text{€}}{\text{nle}}\right) * NLE$$

... siendo **NLE** el Número de Licencias Equivalentes solicitadas.

Tanto la pendiente de la recta que representa el coste estimado por licencia y el punto de corte del eje "X" son significativamente superiores por lo que existen diferencias importantes entre los precios estimados y los precios obtenidos en las ofertas de los proveedores que resultan ganadoras.

4.5.3.6 Relación entre Precios Estimados y Precios de Adjudicación

Para confirmar lo anteriormente indicado se genera una gráfica con la relación entre precios estimados y precios de adjudicación.



Lo que indica la gráfica es que, en la media, las ofertas presentadas ganadoras presentan una reducción entre 25% y 30% por debajo del precio de salida.

4.5.3.7 Cálculo número de licencias equivalentes

El objetivo de la licitación es contratar 116 SPSS y 102 CVUs Amos para dar cobertura a un número estimado, para las tres Universidades del SUG, de 49.000 estudiantes, a través de una concurrencia de 450 licencias SPSS (de los productos indicados en el siguiente apartado) concurrentes y 3.000 autorizadas y 150 licencias AMOS concurrentes y 50 autorizadas. Todo ello para los usuarios de las tres Universidades, los cuales pueden utilizar diferentes versiones de los productos indicados que tengan soporte de IBM.

A partir de la información anterior y de la relación entre los diferentes tipos de licencias el cálculo de las licencias equivalentes:

$$\text{Número de Licencias SPSS Equivalentes} = NLE$$

$$NLE = 450(SPSS. Conc.) * 1 + 3000(SPSS. Auto) * 0,05 + 200(Amos. Conc.) * 0,1 + 50(Amos. Auto) * 0,05$$

$$NLE = 450 + 150 + 20 + 2,5$$

$$NLE = 622,50$$

El número de licencias SPSS Equivalentes a utilizar será de 622,50.

4.5.3.8 Estimación según la fórmula de Precio Adjudicado

Para calcular el monto estimado para la licitación sin impacto del crecimiento de los precios se hace a partir de la fórmula identificada en el apartado 4.5.3.1 que relaciona el Precio Ofertado con el Número de Licencias Equivalentes

$$\text{Precio Adjudicación} = 11.544,00\text{€} + 14,791 * NLE$$

Al incorporar el Número de Licencias Equivalente (NLE) calculada en el apartado anterior el valor es:

$$\text{Precio Adjudicación} = 11.544,00 \text{ €} + 14,791 \text{ €/NLE} * 622,50 \text{ NLE}$$

El resultado es:

$$\text{Precio Adjudicación} = \mathbf{20.751,40 \text{ €}}$$

4.5.3.9 Incorporación ajuste por diferencias entre precio adjudicación y estimación

Incorporando el porcentaje identificado en el apartado 4.5.3.2 de un 30% de diferencia entre precio ofertado y estimado, al dato hallado anteriormente el resultado es el siguiente:

$$\text{Precio a Ofertar } x \text{ diferencias} = 20.751,40 \text{ €} * (1 + 30\%)$$

$$\text{Precio a Ofertar } x \text{ diferencias} = \mathbf{26.976,82 \text{ €}}$$

4.5.3.10 Incorporación ajuste por inflación

Los datos extraídos de la plataforma de licitación corresponden al año 2022 y 2023. Adicionalmente, los precios a incorporar a la estimación deben contar con un ajuste por inflación de los años 2025 y 2026 para poder tener cantidades similares a lo largo de los tres años del contrato. Es por todo ello que se ha considerado adecuado incorporar un 10% (3,5% IPC 2024, 3% en el 2025 y 2026), adicional por el impacto de traer los resultados de los datos 2022 y 2023 a valores homologables de 2024, así como el impacto de la inflación de los años siguientes (2025 y 2026) en los precios a contratar que se mantendrán estables a lo largo de los tres años. Siendo 10% un valor aproximado para incorporar el IPC de los años anteriormente indicados:

$$\text{Precio final estimación} = 26.976,82 \text{ €} * (1 + 10\%)$$

$$\text{Precio final estimación} = \mathbf{29.674,50 \text{ €}}$$

Dado el resultado anteriormente indicado, y las necesidades de licencias por universidad los datos son:

Universidad	Base Original 2024	Ajustes Interanual x Inflación
Del SUG		10%
A Coruña	4.189,17 €	4.608,09 €
Santiago de Compostela	14.698,21 €	16.168,03 €
Vigo	8.089,43 €	8.898,38 €
Total	26.976,82 €	29.674,50 €

Por la justificación y argumentación anterior, el precio del presente contrato se fijó a tanto alzado, partiendo de proyecciones de precios de mercado para el producto de software a contratar, y comprende la totalidad de los gastos a los que habrá de hacer frente al adjudicatario tanto para atender al suministro en sí mismo, como para su instalación en el caso de licencias en red, así como para el aseguramiento de los trabajos de soporte, incluida la parte correspondiente a beneficios y gastos generales. Por lo tanto, el sistema de determinación del precio, a efectos de su abono por el contratista, es de tanto alzado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP.

4.5.4 Expediente de tramitación anticipada

Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Consorcio CIXUG para los años 2024, 2025 y 2026.

4.5.5 Distribuciones anuales

Distribución de Anualidades	
Anualidad 2024	29.674,50 €
Anualidad 2025	29.674,50 €
Anualidad 2026	29.674,50 €
Total Valor Estimado	89.023,50 €

4.5.6 Precio

Se han tenido en cuenta adjudicaciones similares de otros Organismos Públicos y cotizaciones de empresas del sector para el servicio solicitado.

4.6 Duración del Contrato

Tres años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

4.7 Exigencia de garantía provisional

No se exige.

4.8 Procedimientos de adjudicación

Tramitación ordinaria.

La adjudicación de este procedimiento se realizará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en los artículos 131, 156 y 158 de la LCSP. Todo ello al objeto de garantizar la publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia.

4.9 Clasificación y solvencia económica y financiera, técnica o profesional

4.9.1 Solvencia económica y financiera

4.9.1.1 Solvencia exigida

Se considerará solvente el licitador que declare que el año de mayor volumen anual de negocios, de los tres últimos años concluidos, es igual o superior al presupuesto base de licitación multiplicado por 1,5.

4.9.1.2 Justificación del criterio establecido

Garantizar la adjudicación del contrato a una empresa solvente, con recursos suficientes y capacidad económica y financiera para ejecutar el contrato hasta su finalización.

4.9.2 Solvencia técnica o profesional

4.9.2.1 Solvencia exigida

La solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de un mínimo de 5 contratos, iguales o similares, que se han formalizado con otras universidades y/o centros de enseñanza superior dentro de la Unión Europea, en los últimos tres años. Esto se justifica en la necesidad de comprobar la funcionalidad y operatividad de la plataforma en el mundo universitario.

En el caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 89.1.h) de la LCSP.

4.9.2.2 Justificación del criterio establecido

Garantizar que los licitadores cuenten con la experiencia suficiente en cuanto a la

capacidad técnica y volumen de trabajo en las prestaciones objeto del contrato y en los términos que establece Consorcio CIXUG en el pliego de prescripciones técnicas.

4.10 Criterios de adjudicación

4.10.1 Valoración

La valoración global de las propuestas de los licitadores se obtendrá, únicamente, por la valoración de la oferta económica, mediante fórmula matemática.

- Valoración criterios mediante fórmula (Oferta económica): 100% de la valoración. Entre 0 y 100 puntos globales.

4.10.2 Valoración criterios mediante fórmula (Oferta Económica)

Hasta un máximo de 100 puntos:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \frac{1}{M} \right] \times P$$

.. Dónde:

- P_v = Puntuación oferta valorada
- O_v = Oferta a valorar (en euros)
- O_m = Mejor postura (en euros)
- IL = Importe de la licitación
- M = Factor de Modulación = 1
- P = Puntuación máxima = 100

El Factor de Modulación para esta licitación será de 1 (Uno).

4.10.3 Criterios de desempate

En el supuesto en que se produzca un empate entre dos o más ofertas, a los efectos de liquidar dicho empate, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa licitadora que acredite las circunstancias siguientes y por el orden establecido a continuación:

- a) Número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por 100 en los términos del artículo 142.1 a) de la LCSP, así como conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. En el caso de que varias empresas se encuentren en estas circunstancias, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que acredite mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas discapacitadas en su el cuadro de personal.
- b) Acreditación de la implantación de un plan de igualdad conforme a lo establecido en la normativa reguladora de los mismos.

- c) Acreditación de la obtención de la marca gallega de excelencia en igualdad conforme al artículo 111 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
- d) Menor porcentaje de contratos temporales en el personal de cada una de las empresas.
- e) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en el personal de cada una de las empresas.
- f) El sorteo, en el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

4.10.4 Justificación de la idoneidad de los criterios

La utilización del precio como único criterio de adjudicación se justifica en que el producto a adquirir está perfectamente definido en el PPT y no es posible variar sus plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Es un producto comercial que cuenta con especificaciones técnicas y funcionalidades bien definidas y que no requiere ningún tipo de adaptación a las posibles necesidades específicas de CIXUG y las Universidades del SUG.

Es decir, el software ha de adquirirse tal cual lo ofertan en el mercado, sin requerir de adaptaciones específicas a las necesidades propias del CIXUG y de las Universidades del SUG.

4.11 Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, ambiental o de otro orden

4.11.1 Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del presente contrato, en los términos del artículo 202 LCSP, las siguientes:

4.11.1.1 Adscripción a la ejecución del contrato de los medios indicados en la oferta

El equipo técnico que habrá de ser incorporado tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes y perfiles relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados y de acuerdo con el compromiso y la adscripción efectiva de medios personales y materiales.

En el caso de modificación o sustitución de recursos, deberá comunicarlo previamente al responsable del contrato con la antelación necesaria y, en cualquier caso, al menos con 10 días naturales de antelación a la realización del cambio de recurso, el responsable del contrato aprobará o rechazará dicha modificación o sustitución. En todo caso, el sustituto o sustitutos tendrán un perfil igual o superior al ofertado o al recurso a sustituir.

Se tramitará el siguiente procedimiento de sustitución:

- a) Notificación por escrito al responsable del contrato de la sustitución con detalle de los motivos que la originan.
- b) Anexo a la notificación anterior en el que se aportará un CV de la persona sustituta con detalle de su calificación.
- c) Aceptación de la persona sustituta por parte del responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá solicitar el cambio de los recursos asignados a la ejecución del contrato por inadecuación o por incumplir los requisitos tanto de solvencia como técnicos exigidos, o haber declarado el contratista unas circunstancias que no son veraces pudiendo, en ese caso, proceder a resolución del contrato.

4.11.1.2 Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas

Constituye condición esencial de ejecución el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

Será obligación de la entidad contratista en relación con el personal que ejecutará el contrato, el abono del salario y aplicar las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo aplicable del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad del contratista, salvo que tenga reconocidas otras condiciones mejores a título individual o por otros convenios y/o pactos de empresa que sean de aplicación.

La empresa contratista se compromete a facilitar, durante la ejecución del contrato, cuanta información se le requiera por el órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

4.11.1.3 Fomento de acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar

El contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras que lleven a cabo la ejecución del presente contrato.

4.11.1.4 Condiciones con relación a la subcontratación

En caso de subcontratación, el contratista asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a CIXUG con arreglo a lo previsto en los pliegos y en el contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

El contratista deberá comunicar al órgano de contratación la subcontratación que pretenda llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

4.11.2 Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) LCSP.

4.11.3 Estas condiciones especiales de ejecución que forman parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

4.12 Modificaciones previstas

El presente contrato podrá modificarse por razones de interés público cuando sea necesario para dar cumplimiento a los principios de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria. Dichas modificaciones podrán tener por objeto la reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación de su plazo de ejecución. Todo ello de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

4.13 Régimen de penalidades

En esta contratación se establecen penalidades para los siguientes incumplimientos:

1. Plazos de ejecución.
2. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de las prestaciones.
3. Compromiso de adscripción de medios al contrato.
4. Condiciones especiales de ejecución.
5. Obligaciones establecidas en materia de subcontratación.
6. Compromisos asumidos a través de la oferta que se tomaron en consideración como criterio de valoración.
7. Obligaciones en materia ambiental, social o laboral contempladas en los pliegos.

4.14 Condiciones contractuales de carácter esencial

Las condiciones contractuales esenciales serán todas aquellas cuyo incumplimiento pueda justificar la resolución del contrato.

Santiago de Compostela, a la fecha de la firma electrónica,

D. Antonio López Díaz
Presidente

Anexo I

Productos, módulos y características primordiales

1 IBM SPSS Statistics Premium

1.1 IBM SPSS Statistics Base

- Descriptive statistics
- Prediction models
- Data preparation
- Correlations
- Classification
- Bootstrapping
- Graphs and charts
- Output options

1.2 IBM SPSS Advanced Statistics

- General linear models (GLM)
- Generalized linear models (GENLIN)
- Linear mixed models/hierarchical linear models (HLM)
- Generalized estimating equations (GEE) procedures
- Generalized linear mixed models (GLMM)
- Survival analysis procedures

1.3 IBM SPSS Categories

- Analyze differences between categories
- Incorporate supplementary information
- Uncover associations and relationships
- Easily work with categorical data
- Use categorical regression procedures
- Take advantage of optimal scaling
- Present your results clearly using perceptual maps
- Get these optimal scaling and dimension reduction techniques

1.4 IBM SPSS Conjoint

- Save time and money with Orthoplan
- Rank respondents' preferences
- Generate charts and get results
- Design more effective sample surveys
- See all module features in license versions
- Compare different SPSS Statistics packages

1.5 IBM SPSS Custom Tables

- Graphical user interface
- Summary statistics
- Content control
- Table output
- Access to a range of features

1.6 IBM SPSS Forecasting

- Guided analysis for novice users
- More options for experienced analysts
- Model management
- Tailored to your business

1.7 IBM SPSS Regression

- Binary logistic regression
- Logit response models
- Multinomial logistic regression
- Nonlinear regression
- Probit response analysis
- Two stage least squares
- Weighted least squares
- Quantile regression

1.8 IBM SPSS Bootstrapping

- Estimate standard errors and confidence intervals
- Test stability of analytical models, procedures across SPSS
- Easily control the number of bootstrap samples
- Gain a more complete view of your data

1.9 IBM SPSS Missing Values

- Multiple imputation procedure
- Multiple imputation analysis
- Summary of missing values
- Variable summary and missing value patterns

1.10 IBM SPSS Complex Samples

- Accurate analysis of survey data
- Regressions and general linear models
- Wizards
- Sample design information
- See all Module features in license versions
- Compare different SPSS Statistics packages

1.11 IBM SPSS Data Preparation

- Variables tab
- Basic checks
- Standard and custom rules
- Recommendations
- Prepare data in a single step — automatically
- Additional options for data preparation
- Access to a range of features
- Bin or set cut points for scale variables

1.12 IBM SPSS Direct Marketing

- Identify the right contacts and improve campaign ROI
- Get an all-in-one marketing analysis
- Easily uncover customer groups
- Connect to Salesforce.com for further insight
- Easily uncover customer groups
- Access to a range of features
- Easily get started with SPSS Direct Marketing

1.13 IBM SPSS Exact Test

- Get the tests and statistics you need
- Ensure you have the right statistical test for your data
- Easily interpret and apply exact tests
- Eliminate risk of inaccurate tests
- Get access to a range of features
- Easily get started with SPSS Exact Tests

1.14 IBM SPSS Decision Trees

- Tree classification model
- Validation and analysis
- Evaluation features
- Export capabilities
- CHAID algorithm
- Exhausted CHAID algorithm
- Access complete list of features
- Classification and regression tree algorithm
- QUEST algorithm

1.15 IBM SPSS Neural Networks

- Nonlinear procedures
- Network visualization
- Graphical displays

- Control the process
- Combine with other procedures

2 IBM SPSS Amos

- Easy data entry
- Access to a range of features
- Structural equation modeling
- Compare different SPSS Statistics edition

